



PRISON LAW OFFICE
General Delivery, San Quentin, CA 94964
Telephone (510) 280-2621 ☐ Fax (510) 280-2704
www.prisonlaw.com

Su responsabilidad al utilizar esta información:

Esta información no pretende ser un consejo legal sobre los hechos de su caso, pero le dará más información sobre sus derechos y sobre lo que puede hacer para ayudarse a sí mismo. Al redactar este documento hicimos todo lo posible para darle información útil y precisa, porque sabemos que la gente que se encuentra en la cárcel o en prisión suelen tener dificultades para obtener información legal, y no podemos dar consejos específicos a todos los que nos lo piden. Además, las leyes cambian con frecuencia y están sujetas a distintas interpretaciones. No siempre disponemos de los recursos necesarios para modificar este material cada vez que cambie la ley. Si utiliza esta información, es su responsabilidad asegurarse de que la ley no haya cambiado y que se aplique a su situación.

Información sobre la ADA (ley de estadounidenses con discapacidades)
(actualizado en agosto de 2024)

Recibimos su solicitud de información o de asesoramiento sobre la ley de estadounidenses con discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Lamentablemente no podemos hacer respuestas individuales a todas las personas que nos escriben. Esta carta contiene información general sobre la ADA para las personas que se encuentran en prisiones estatales de California y para personas que están en otros tipos de custodia. Esperamos que esta información le resulte útil.

¿Qué es la ADA?

La ADA es una ley federal que prohíbe la discriminación de las personas que tienen algunos tipos de discapacidad. La ADA se encuentra en el Título 42 del Código de los Estados Unidos (USC, por sus siglas en inglés), a partir del artículo 12101. El Título II de la ADA prohíbe la discriminación por parte de «entidades públicas» en la prestación de todos los «servicios, programas y actividades.» El departamento de correcciones y rehabilitación de California (CDCR, por sus siglas en inglés), la junta de audiencias de libertad condicional (BPH, por sus siglas en inglés) y las cárceles del condado son entidades públicas. Por lo tanto, el CDCR, la BPH y las cárceles del condado tienen la obligación de hacer que sus programas, servicios y actividades sean accesibles, incluso si usted tiene una discapacidad, siempre y cuando usted sea elegible para esos programas, servicios y actividades. Otros organismos, como el departamento de hospitales estatales (responsable de los centros estatales de salud mental), también son entidades públicas y deben cumplir con la ADA.

¿A quién protege la ADA?

La ley ADA le protege si tiene una discapacidad física o mental que limite sustancialmente una o varias actividades importantes de la vida cotidiana, como cuidarse a sí mismo, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender o trabajar.

También debe estar «cualificado» para el programa, servicio o actividad en el que desea participar. Esto significa que debe cumplir con los requisitos básicos de elegibilidad del programa, del servicio o de la actividad. Por ejemplo, si se encuentra en una vivienda de alta seguridad, no tiene derecho a los privilegios de que gozan las personas que viven en centros de baja seguridad. Sin embargo, usted está también «cualificado» para gozar de los privilegios de baja seguridad si cumple con los requisitos generales de elegibilidad para la baja seguridad, y si necesita modificaciones razonables, si necesita la eliminación de barreras arquitectónicas o ayudas para poder participar a los programas, servicios o actividades que están disponibles para las personas alojadas en centros de baja seguridad.

La ADA cubre a las personas que se encuentran en prisiones, cárceles y hospitales estatales, y a las personas que están bajo libertad condicional, en supervisión comunitaria posterior a la puesta en libertad (PRCS, por sus siglas en inglés) o en otro tipo de supervisión. La ADA también cubre a los visitantes, a las personas que llaman y a los corresponsales. Por ejemplo, si usted está bajo custodia con acceso a llamadas telefónicas, y quiere llamar a un amigo que es sordo en una línea de dispositivos de telecomunicaciones para sordos (TDD, por sus siglas en inglés), el personal de la prisión, de la cárcel o del hospital estatal debe permitirle hacerlo.

Para las personas que se encuentran bajo la custodia del CDCR, hay actualmente demandas colectivas bajo las cuales se supone que el CDCR deba presentar asistencia y acomodos para las personas que se encuentren en prisión o en libertad condicional y que tengan ciertos tipos de discapacidades. Si tiene una discapacidad motriz, visual, auditiva, del habla, de aprendizaje o renal, usted está cubierto por el caso *Armstrong*. Si tiene una discapacidad del desarrollo, usted está cubierto por el caso *Clark*. En cada uno de esos casos, el CDCR acordó adoptar planes correctivos con políticas y procedimientos para identificar y poder presentar adaptaciones para las personas con esos tipos de discapacidades. Debería poder encontrar copias de los planes correctivos de los casos *Armstrong* y *Clark* en los materiales de la biblioteca de derecho de la prisión. También puede obtener más información sobre los casos *Armstrong* y *Clark* al escribir a Prison Law Office, General Delivery, San Quentin, CA 94964, que es uno de los gabinetes de abogados que está verificando si el CDCR está cumpliendo con los planes correctivos.

Para las personas que se encuentran en las cárceles del condado, hay actualmente demandas colectivas contra una serie de departamentos de sheriff sobre la obligación de la cárcel del condado para presentar acomodos a las personas con ciertas discapacidades. Nuestro gabinete representa a personas en demandas colectivas sobre el cumplimiento de la ADA en las siguientes cárceles del condado: Contra Costa, Fresno, Riverside, Sacramento, San Bernardino y Santa Clara. Si usted está en una de esas cárceles del condado y si su discapacidad no está siendo atendida, puede escribirnos para obtener más información.

¿Puedo pedir acomodos razonables en virtud de la ADA? ¿Puedo presentar una queja o una apelación administrativa sobre una violación de la ADA?

Si quiere pedir a un organismo público que le provea un acomodo razonable para su discapacidad o si cree que un organismo público está vulnerando sus derechos en virtud de la ADA, existen formas de intentar solucionar el problema. Sus opciones dependerán del organismo público de que se trate. Las siguientes subsecciones describen las opciones disponibles para los asuntos que implican (1) una prisión del CDCR o la libertad condicional bajo el CDCR, (2) un procedimiento de la junta de audiencias de libertad condicional (BPH, por sus siglas en inglés), (3) una cárcel del condado o una supervisión del condado (como la PRCS, la libertad condicional, o la supervisión obligatoria) y (4) cualquier persona con una discapacidad cuyos derechos están siendo violados por cualquier entidad pública federal, estatal o del condado.

(1) Prisión del CDCR o libertad condicional bajo el CDCR

Si usted está en una prisión del CDCR o en libertad condicional bajo el CDCR, el CDCR tiene un procedimiento que usted puede usar para pedir un trato justo, acomodos razonables, o el acceso a los servicios, actividades o programas del CDCR. El proceso se rige por los planes correctivos de los casos *Armstrong* y *Clark* y por el *manual de referencia* 1824 del CDCR. (Véase 15 CCR § 3085.)

Debe llenar el formulario amarillo 1824 del CDCR de solicitud de acomodo razonable (*no* el formulario 602-1 del CDCR regular) y debe presentarlo a la oficina de quejas. Rellene el formulario 1824, y fírmelo con fecha. Puede pedir al personal que le ayude a rellenar el formulario.

Para detectar problemas médicos o de salud mental urgentes, su formulario 1824 debe ser revisado en el plazo de un día tras su recepción en la oficina de apelaciones. Luego, su formulario 1824 debería ser revisado por el grupo de acomodo razonable (RAP, por sus siglas en inglés) durante la reunión semanal del RAP. El RAP incluye personal médico y de custodia. El RAP debería darle una respuesta en un plazo de 30 días naturales después de que la oficina de apelaciones haya recibido su formulario 1824.

Si no está de acuerdo con la respuesta del RAP, puede apelar al seguir las instrucciones que aparecen al final de la respuesta. Las instrucciones deben indicarle que presente el formulario 602-HC o el formulario 602-2. Cualquier solicitud que deba ser atendida por el personal médico debe presentarse en el formulario 602-HC, y cualquier solicitud que deba ser atendida por el personal de custodia debe presentarse en el formulario 602-2. En su formulario 602-HC o 602-2, explique por qué no está de acuerdo con la respuesta del RAP y qué acción solicita; adjunte una copia de la respuesta del RAP. Se aplican los plazos normales de los formularios 602-HC y 602-2 para la presentación y las respuestas. Para obtener más información sobre las quejas y apelaciones administrativas del CDCR o sobre cómo presentar el formulario 1824, escriba a Prison Law Office, General Delivery, San Quentin, CA 94964. Las personas que tienen acceso a Internet pueden ver e imprimir esta información en la página Recursos de www.prisonlaw.com.

(2) Procedimientos de la BPH

La BPH toma muchos tipos de decisiones sobre la libertad condicional discrecional, como la libertad condicional perpetua, la libertad condicional para el adulto mayor, la libertad condicional para delincuentes juveniles, la libertad condicional para delincuentes no violentos (Propuesta 57), y la libertad condicional médica. Puede solicitar acomodos para su discapacidad en los procedimientos de la BPH y puede plantear asuntos de discriminación por discapacidad por parte de la BPH. En respuesta a la demanda colectiva *Armstrong*, la BPH adoptó un procedimiento y formularios para tales solicitudes y quejas. Puede solicitar un acomodo al utilizar el formulario 1073 de la BPH. Si desea obtener acomodos para una próxima audiencia, un consejero correccional o un representante de clasificación y de libertad condicional (C&PR, por sus siglas en inglés) debe iniciar el proceso administrativo y enviarlo al Coordinador de la Unidad ADA de la BPH para su revisión. Si su solicitud es denegada, puede apelar inmediatamente la denegación antes de la audiencia al usar el formulario 1074 de la BPH. (*Armstrong v. Davis* (N.D. Cal. 4 de agosto de 2000) No. C94-2307CW, estipulación y orden que aprueba las políticas y los procedimientos del demandado, VIII.A y B; 15 CCR § 2251.5). También puede obtener más información sobre los procedimientos de la BPH bajo el caso *Armstrong* al escribir a Prison Law Office, General Delivery, San Quentin, CA 94964. Las personas con acceso a Internet pueden ver e imprimir esta información en la página Recursos de www.prisonlaw.com.

(3) Cárcel del condado o supervisión local

Las reglas generales sobre las quejas en las cárceles del condado se encuentran en el código de regulaciones de California (CCR, por sus siglas en inglés), Título 15, § 1073. Los procedimientos de una cárcel para las solicitudes o quejas relacionadas con la ADA deben explicarse en el manual de orientación de la cárcel; si no puede encontrar las reglas o los formularios, pregunte a un miembro del personal. También puede preguntar al personal de libertad condicional o a otro personal de supervisión sobre cómo presentar una solicitud o queja en virtud de la ADA. Los procedimientos y plazos para presentar y responder, así como el número de niveles de revisión de apelación, pueden variar de un condado a otro.

(4) Cualquier persona con una discapacidad

Cualquier persona puede presentar una queja en virtud de la ADA ante el departamento de justicia de EE. UU. (USDOJ, por sus siglas en inglés) sobre violaciones de la ADA por cualquier parte de un gobierno estatal o local, como el CDCR, cárceles del condado, hospitales estatales o tribunales estatales. El formulario de queja en virtud del Título II de la ADA y la información sobre las quejas en virtud de la ADA están adjuntadas a esta carta. También puede obtener el formulario de queja al escribir a Department of Justice, 950 Pennsylvania Avenue NW, Civil Rights Division, Disability Rights Section, Washington, D.C. 20530 o en línea en www.ada.gov.

Si presenta una queja, el USDOJ podría referir su queja al [programa de mediación en virtud de la ADA](#) o a un organismo federal que se ocupe del tipo de asuntos que plantea su queja. El USDOJ también podría ponerse en contacto con usted para obtener más información y para investigar [su queja](#). Sin embargo, el USDOJ no puede investigar todas las quejas, y le informará si no puede mediar, remitir o investigar su asunto. Aunque el USDOJ no emprenda una acción formal, su queja puede ayudar al USDOJ a identificar problemas más amplios que afectan a múltiples personas.

El USDOJ puede tardar hasta tres meses en examinar su queja. Si después de los tres meses no ha tenido noticias, escriba al USDOJ o llame al [numero de teléfono de información sobre la ADA](#) para comprobar el estado de su queja. Puede llamar a la línea de información sobre la ADA al 800-514-0301 (voz) o al 1-833-610-1264 (teletipo).

¿Puedo presentar una demanda si no estoy satisfecho con la respuesta a mi solicitud, queja o apelación administrativa?

Puede presentar una demanda ante un tribunal si una entidad pública no se adapta a las necesidades de su discapacidad o si le discrimina por su discapacidad. Sin embargo, en la mayoría de los casos, un tribunal no considerará sus problemas a menos que primero haya pasado por todos los niveles del proceso de queja y apelación del departamento de prisiones, de libertad condicional, de cárceles o de libertad vigilada. Esto se llama "agotar sus recursos administrativos". Si pide una indemnización por daños y perjuicios a una entidad pública estatal, es posible que también tenga que presentar un formulario de reclamo gubernamental ante la oficina de gestión de riesgos y seguros del departamento de servicios generales de California.

Los posibles tipos de acciones judiciales que podría interponer dependerían de factores como los tipos de asuntos que desea plantear y de si pide una medida cautelar (una orden que ordene a la entidad pública que haga algo o deje de hacerlo), una indemnización por daños y perjuicios, o ambas cosas. Los tipos más comunes de acciones judiciales para plantear asuntos relacionados a la discapacidad son las peticiones estatales de habeas corpus, las demandas federales de derechos civiles y las demandas civiles estatales. Puede obtener más información sobre cada uno de estos tipos de demandas al enviar una solicitud por escrito a Prison Law Office, General Delivery, San Quentin, CA 94964.

(Ajunto: formulario de queja en virtud de la ADA)



If you believe you or someone else has experienced a civil rights violation, please tell us what happened. Before starting, you can also read the [instructions for this form](#) (page 8) and what to expect after submission.

You are not required to provide your name or contact information. If you want to remain anonymous, leave this section blank. If you choose to provide your contact information, we will only use it to respond to your submission.

1 Contact

First name

Last name

Email

Phone

Mailing address 1

Mailing address 2

City

State

Zip code

Are you now or have ever been an active duty service member?

If you're reporting on behalf of someone else, please select their status.

Yes

No



2 Primary concern

What is your primary reason for contacting the Civil Rights Division?

Select the **primary reason** that best describes your concern. Each reason lists examples of civil rights violations that may relate to your incident. In another section of this report, you will be able to describe your concern in your own words.

Note: Some primary concerns have follow-up questions. If you select one of these, we ask that you also answer the follow-up question presented below the specific primary reason.

Workplace discrimination or other employment-related problem

Examples:

- Fired, not hired, or demoted for reasons unrelated to job performance or qualifications
- Retaliated against for reporting discrimination
- Inappropriately asked to provide immigration documentation
- Denied reemployment or fired based on military service
- Denied an accommodation for a disability, including not being allowed to have a service animal **in the workplace**

Was this a public or private employer? *

- Public employer Private employer I'm not sure

How large is this employer?

- Fewer than 15 employees 15 or more employees I'm not sure

Housing discrimination or harassment

Examples:

- Denied housing, a permit, or a loan based on personal characteristics like race, sex, and/or having children under 18 years old
- Harassment by a landlord or another tenant, including sexual harassment
- Challenges with terminating a lease due to military status change
- Denied an accommodation for a disability, including not being allowed to have a service or assistance animal **in public housing**

(*) **Public employers** include organizations funded by the government like the military, post office, fire department, courthouse, DMV, or public school. This could be at the local or state level. **Private employers** are business or non-profits not funded by the government such as retail stores, banks, or restaurants.



2 Primary concern, continued

Mistreated by police, correctional staff, or inmates *(Including while in prison)*

Examples:

- Police brutality or use of excessive force, including patterns of police misconduct
- Searched and arrested under false pretenses, including racial or other discriminatory profiling
- Denied rights while arrested or incarcerated
- Denied access to safe living conditions or accommodations for a disability, language barrier, or religious practice while incarcerated

Did this happen while in custody or incarcerated?

Yes No

Discrimination at a school, educational program or service, or related to receiving education *

Examples:

- Harassment based on race, sex, national origin, disability, or religion
- Denied admission or segregated in an education program or activity
- Denied educational accommodations for a disability or language barrier

Did this happen at a public or a private school, educational program or activity?

Public school or educational program I'm not sure
 Private school or educational program

Voting rights or ability to vote affected

Examples:

- Obstacles to registering to vote, obtaining or submitting a ballot, having your ballot counted, or entering a polling place to vote
- Denied adequate voting assistance or accommodations for a disability at a polling place
- Restricted or prevented from participating in an election, including voting, becoming a candidate, or being elected for office

() Includes schools, educational programs, or educational activities, like training programs, sports teams, clubs, or other school-sponsored activities*



2 Primary concern, continued

Discriminated against in a commercial location or public place

This could include a store, restaurant, bar, hotel, place of worship, library, medical facility, bank, courthouse, government building, public park or street, as well as online.

Examples:

- A physical or online location that does not provide disability accommodations
- Denied service or entry because of a perceived personal characteristic like race, sex, or religion
- Denied an accommodation for a disability, including not being allowed to have a service animal in a commercial or public location

Place of worship or about a place of worship
Church, synagogue, temple, religious community center

Commercial or retail building
Store, restaurant, bar, hotel, theater

Healthcare facility
Hospital or clinic (including inpatient and outpatient programs), reproductive care clinic, state developmental institution, nursing home

Financial institution
Bank, credit union, loan services

Public space
Park, sidewalk, street, other public buildings (courthouse, DMV, city library)

Other
Please describe "Other reason" (in 10 words or fewer)

Something else happened

The examples above reflect some but not all of the civil rights violations that we address. Select this option if you don't see an example that applies to your situation. You will be able to tell us more later.



③ Location details

Please tell us the city, state, and name of the location where this incident took place. This ensures your report is reviewed by the right people within the Civil Rights Division.

Organization name

Examples: Name of facility, business or location, school, town or city, prison, polling place, website, etc.

Street address 1

Street address 2

City

State

④ Date

When did this happen?

It is important for us to know how recently this incident happened so we can take the appropriate action. If this happened over a period of time or is still happening, please provide the most recent date.

Date



5 Personal characteristics

Do you believe any of these personal characteristics influenced why you were treated this way?

There are federal and state laws that protect people from discrimination based on their personal characteristics. Here is a list of the most common characteristics that are legally protected. Select any that apply to your incident.

- Age
- Disability (including temporary or recovered and including HIV and drug addiction)
- Family, marital, or parental status
- Gender identity (including gender stereotypes)
- Genetic information (including family medical history)
- Immigration/citizenship status (choosing this will not share your status)
- Language
- National origin (including ancestry and ethnicity)
- Pregnancy
- Race/color
- Religion
- Sex
- Sexual orientation
- None of these apply to me
- Other reason

Please describe "Other reason" (in 10 words or fewer)



⑥ Personal Description

In your own words, describe what happened.

Please share details like:

- *Time*
- *Names of people involved including witnesses if there are any*
- *Any supporting materials (please list and describe them)*

You may attach further details as extra pages, if necessary



Instructions

The purpose of this form is to assist you in filing a report with the Civil Rights Division. You are not required to use this form; a letter with the same information is sufficient, however, please ensure you are including the same information.

Step 1: You can complete and submit this form. By completing this form, you can provide the details we need to understand what happened. You can mail a printed copy of this form via postal service to the division or you can email an electronic copy. Once we receive your report, it is immediately sent to our staff for review.

Step 2: We will review your report. Teams that specialize in handling your type of issue will review it. If it needs to be forwarded to another team or agency, we will try to connect your complaint to the right group.

Step 3: We will determine next steps and get back to you. Possible outcomes include: following up for more information, starting a mediation or investigation, directing you to another organization for further help, or informing you that we cannot help.

To mail a printed copy of the form:

U.S. Department of Justice
Civil Rights Division
950 Pennsylvania Avenue, NW
Washington, D.C. 20530-0001

To reach us by phone:

(202) 514-3847
1-855-856-1247 (toll-free)
Telephone Device for the Deaf
(TTY) (202) 514-0716

Privacy Policy

The purpose of this form is to allow the public to submit civil rights complaints to the Department of Justice, thereby allowing us to enforce over thirty civil rights statutes (<https://civilrights.justice.gov/privacy-policy#our-statutes>) within our authority. These statutes authorize us to collect this information. You should know that any information you provide through this form is voluntary, yet failure to provide some of the information might limit the Department's ability to pursue your claim. We may use this information for certain routine uses, including sharing this information under certain circumstances with:

- contractors who work with us, if they need it to perform a contract;
- a court, magistrate, or administrative tribunal, as well as opposing counsel during settlement negotiations and/or litigation;
- Members of Congress;
- Federal, state, or local law enforcement agencies.

You can find our complete Privacy Policy at <https://civilrights.justice.gov/privacy-policy>.

According to the Paperwork Reduction Act of 1995, no persons are required to respond to a collection of information unless such collection displays a valid OMB control number. Public reporting burden for this collection of information is estimated to average 10 minutes per response per response, including time for reviewing instructions, searching existing data sources, gathering and maintaining the data needed, and completing and reviewing the collection of information. The obligation to respond to this collection is voluntary. Send comments regarding the burden estimate or any other aspect of this collection of information, including suggestions for reducing this burden, to the U.S. Department of Justice, Civil Rights Division 950 Pennsylvania Avenue, NW., Washington, D.C. 20530-0001.